impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Transparencia

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2023, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EN FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

21 de febrero de 2024

ÍNDICE

Primera Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia 2023. 3

Anuncio del Acuerdo de Verificación de Obligaciones del Transparencia del Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica 8

Detección de falla en la Plataforma Nacional de Transparencia 9

Segunda Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia 11

Notificación de la Resolución de Cumplimiento en la verificación 2023. 13

Conclusión 14

Primera Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia 2023.

El Consejo Estatal Electoral, a travez de la Comision Ejecutiva Permanente de Transparencia, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, deber asegurar que las áreas del IMPEPAC, cuenten con la capacitación y el apoyo necesario para manejar las herramientas que permitan cumplir con sus obligaciones de transparencia, esto es, poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna, aquella información mediante la cual se pueda verificar la manera en que se ejerce el recurso público asignado a este organo electoral, así como el cumplimiento de las funciones sustantivas derivadas de su naturaleza.

Es importante mencionar que mensualmente, las áreas obligadas de este instituto publican 114 formatos, muchos de los cuales llevan anexos documentos que contienen datos que por su naturaleza son considerados como confidenciales, por lo cual, se tienen que realizar versiones públicas de los mismos.

Todos los documentos que respaldan la información publicada para cumplir con las obligaciones de transparencia, deben ser versiones editables, para que los ciudadanos puedan buscar y utilizar la información que existe en cada uno de ellos, así como proteger los datos personales testándolos y fundamentando caso por caso el motivo por que no son información pública.

Entre los documentos de los que se han realizado versiones públicas se encuentran:

- Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto.
- Documentos normativos como leyes, códigos y reglamentos.
- Currículos de los servidores públicos del Instituto.
- Informes trimestrales de gastos.
- Cuenta pública.
- Estados financieros.
- Convocatorias, dictámenes y contratos de licitaciones.
- Contratos del personal por honorarios.
- Acuerdos de aprobación de candidaturas a cargos de elección popular.
- Acuerdos por los que se aprobó la declaratoria de validez y entrega de constancias de candidatos electos.
- Sentencias y/o resoluciones de recursos interpuestos por los Partidos Políticos en contra del resultado de alguna elección Municipal.
- Sentencias y/o resoluciones de recursos interpuestos por los Partidos Políticos en contra del resultado de alguna elección Distrital.
- Constancias de mayoría.
- Convenios signados por el IMPEPAC con otras instituciones.

El Artículo Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señala las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la

información estipulada en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

> ***La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;***
>
> ***La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;***

Aunado a lo anterior el Artículo 13 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señala lo siguiente:

> ***Artículo 13. Los sujetos obligados deberán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio, entregar al Instituto Informe signado por su titular, con el resultado de la verificación interna que realicen por conducto de su unidad de***

transparencia a las fracciones y formatos que, conforme a su tabla de aplicabilidad correspondan, respecto a la Información concerniente a sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en su tabla de aplicabilidad en vigor.

Para dar cumplimiento a lo antes descrito, en el Programa de Trabajo Anual correspondiente al año 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia aprobó que la Unidad de Transparencia realizara dos verificaciones internas a la información publicada por las diversas áreas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con la finalidad de llevar a cabo la 1ª verificación interna, el día 26 de mayo de 2023, mediante oficio IMPEPAC/UT/130/2023, se informó a las áreas ejecutivas y técnicas de este Órgano Electoral local que por instrucciones del Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica, la verificación ya no comprendería un periodo específico, sino que se verificaría cada uno de los formatos de acuerdo al tiempo de conservación estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la calendarización con cada una de las áreas.

Los objetivos de dicha evaluación interna son en primer lugar que la información publicada en la plataforma cumpla con los estándares aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, mediante los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia,; en segundo lugar es que cuando el Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica realice la verificación que estipula la ley, constante que este órgano electoral garantiza el derecho de acceso a la información de todas las personas, haciendo pública la información que es de interés general.

Anuncio del Acuerdo de Verificación de Obligaciones del Transparencia del Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica

El día 24 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6198, se publico el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificacion a los sujetos obligados en el Estado de Morelos, respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en el año 2023:

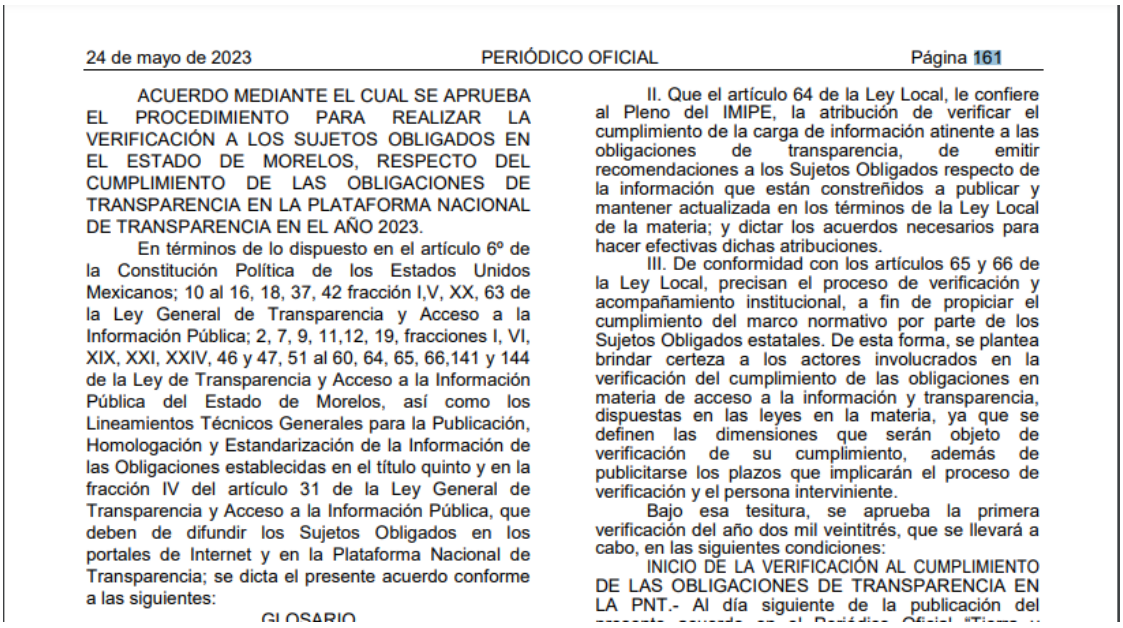

24 de mayo de 2023 PERIÓDICO OFICIAL Página 161

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN EL AÑO 2023.

En términos de lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 al 16, 18, 37, 42 fracción I,V, XX, 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7, 9, 11,12, 19, fracciones I, VI, XIX, XXI, XXIV, 46 y 47, 51 al 60, 64, 65, 66,141 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; se dicta el presente acuerdo conforme a las siguientes:

GLOSARIO

II. Que el artículo 64 de la Ley Local, le confiere al Pleno del IMIPE, la atribución de verificar el cumplimiento de la carga de información atinente a las obligaciones de transparencia, de emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto de la información que están constreñidos a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Local de la materia; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones.

III. De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley Local, precisan el proceso de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los Sujetos Obligados estatales. De esta forma, se plantea brindar certeza a los actores involucrados en la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia, dispuestas en las leyes en la materia, ya que se definen las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento, además de publicitarse los plazos que implicarán el proceso de verificación y el persona interviniente.

Bajo esa tesitura, se aprueba la primera verificación del año dos mil veintitrés, que se llevará a cabo, en las siguientes condiciones:

INICIO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA PNT.- Al día siguiente de la publicación del

Con la finalidad de que todos los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, tuvieran las mismas oportunidades dentro de la verificación, no se emitió un calendario para ello, por lo que no se tenía contemplada una fecha específica en la que las obligaciones de transparencia del IMPEPAC serían verificadas.

Detección de falla en la Plataforma Nacional de Transparencia

Durante la 1ª Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia, se revisó que la información se encontrara publicada de acuerdo con el periodo de conservación que marcan para cada formato los lineamientos respectivos, y se detectó, que alguna no se encontraba ya en la plataforma, sin que se tuviera registro de que las áreas responsables la hubieran borrado.

En primera instancia se solicitó que se volviera a publicar, pero al hacer una segunda revisión para comprobar que se habían hecho las adecuaciones solicitadas, se detectó que más información había desaparecido de la plataforma, por lo que se hicieron los reportes al correo electrónico de la Coordinación de Informática del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Asimismo el día 4 de julio de 2023, la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, se reunió con el Coordinador de Informática y la Coordinadora de Evaluación Seguimiento y Vigilancia de ese órgano garante, con la finalidad de solicitar se le dé solución a esta situación y se tome en cuenta para la verificación que ellos están realizando.

Además, se instruyó a las áreas responsables para que en el momento que publiquen la información en el SIPOT, se descargue el formato desde el mismo sistema, ya que al hacerlo generará un número de identificación, mismo que servirá de prueba para comprobar que la información si fue publicada en tiempo y forma.

Con la finalidad de cumplir de manera total con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y

seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de los periodos vacacionales del Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica y del IMPEPAC, además de la revisión de que el SIPOT no borrara más la información, el día 17 de agosto de 2023, la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este instituto, remitió el informe de la 1ª Verificación de obligaciones de transparencia 2023, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Segunda Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia

En el Programa de Trabajo de la Comisón Ejecutiva Permanente de Transparencia se agendó para diciembre la 2ª Verificación de Obligaciones de Transparencia, en esta oportunidad la Unidad de Transparencia verificó cada uno de los 114 formatos en los que las áreas responsables publican la información de obligaciones comunes y específicas en el SIPOT, de nueva cuenta, de acuerdo con el periodo de conservación que les corresponde.

Ya con los resultados de la evaluación, en coordinación con el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia se reunió con las personas designadas como Enlaces con la Unidad de Transparenciael día martes 26 de diciembre de 2023 para entregar las observaciones detectadas en la revisión y pedir su solventación.

Es importante mencionar que derivado de la falla en la Plataforma Nacional de Transparencia, las áreas volvieron a subir la información faltante para garantizar el derecho de acceso a la información pública, pero al practicar la 2ª Verificación de Obligaciones de Transparencia del año 2023, se detectó que este problema de la plataforma persiste, al no encontrarse publicada información en tres formatos de años anteriores y uno del 2023, de los cuales se tienen los comprobantes y la evidencia de que si fueron publicados en tiempo y forma y no se encuentra registro que hayan sido eliminados de la plataforma por ningún funcionario perteneciente a este órgano electoral. Por lo cual se instruyó a los responsables de la información faltante, volverla a publicar.

Durante los primeros días del mes de enero de 2024, se verificó que se hubieran realizado las observaciones dadas a cada una de las áreas

constatando que la información se encuentra publicada de manera completa y correcta, con lo cual se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 51 y 55 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca , Morelos. Web: www.impepac.mx

Notificación de la Resolución de Cumplimiento en la verificación 2023.

Mediante oficios 022 y 023, el Instituto Morelense de Información Publica y Estadistica, notificó la Resolución de Cumplimiento en la primera verificación del año 2023, de las 20 obligaciones de transparencia verificadas, en la que se determina que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **cumple cabalmente con cada uno de los requisitos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la información publicada en el año 2023,** así como con el tiempo de conservación que dichos lineamientos señalan para cada uno de los formatos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos difiere en dicho periodo, es decir, algunos solo debe de estar publicada la información vigente, otros, el ejercicio en curso, unos más el ejercicio en curso y uno, dos, o incluso seis años anteriores.

En ese sentido, todos los funcionarios de este órgano electoral, han cumplido de manera correcta con sus obligaciones de transparencia.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

SEGUNDO.- De la verificación realizada se determina el **CUMPLIMIENTO** en la publicación de las Obligaciones de Transparencia, aplicables al Sujeto Obligado al rubro citado, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se aprobó el proceso de Verificación dos mil veintitrés.

TERCERO.- Notifíquese al Sujeto Obligado verificado y adjúntese el Dictamen con su correspondiente Anexo (medio magnético), a la presente y a la notificación respectiva.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio a los servidores públicos como corresponda...."

Lo que se transcribe y comunica en vía de notificación para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

LIC. RAÚL MUNDO VELAZCO

CUERNAVACA, MORELOS, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Conclusión

Desde la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en específico, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en donde todos los Sujetos Obligados publican la información de oficio, este órgano electoral ha demostrado su compromiso de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, estipulado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que desde la verificación diagnóstica en 2017, **se ha obtenido el 100% de cumplimiento, sin que en ningún momento se haya dejado de trabajar en favor de las personas que están interesadas en conocer la información relativa al cumplimiento de las funciones y atribuciones del IMPEPAC, así como en la manera en que ejerce el recurso público que le ha sido asignado.**